



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 0930-2021-MDNCH/PPM de fecha 22 de Junio del 2021, procedente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre resolución autoritativa que le otorgue facultades para llevar a cabo procedimientos conciliatorios en mérito al Informe de Control Específico N° 015-2020-2-3948-SCE emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, respecto a los cobros indebidos realizado por diversos funcionarios y trabajadores que formaron parte de la Gestión Municipal entre el periodo 2015-2020, con Informe Legal N° 178-2021-MDNCH-GAJ de fecha 08 de julio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 estipula que la Representación y Defensa de los Intereses y Derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado regulado en el Decreto Legislativo N° 1326, establece en su artículo 24° que "Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado".

Que el numeral 8) del art. 33° del D.L. N° 1326, estipula que corresponde a los Procuradores Públicos entre otras facultades, "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público".

Que, la Procuradora Pública Municipal, mediante Informe N° 0930-2021-MDNCH/PPM, de fecha 22 de junio del 2021, solicita resolución autoritativa que le otorgue facultades para llevar a cabo procedimientos conciliatorios en mérito al Informe de Control Específico N° 015-2020-2-3948-SCE emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, respecto a los cobros indebidos realizado por diversos funcionarios y trabajadores que formaron parte de la Gestión Municipal entre el periodo 2015-2020.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 178-2021-MDNCH-GAJ de fecha 08 de julio del 2021, opina que corresponde emitir Resolución de Alcaldía de Autorización para que la Procuradora Pública Municipal, Abog. Ayli Giuliani Luciano Loyola, pueda llevar a cabo procedimientos conciliatorios en mérito al Informe de Control Específico N° 015-2020-2-3948-SCE emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, en ese sentido, se debe atender la solicitud de la Procuradora Pública Municipal, al amparo de lo previsto en el artículo 33° del Decreto legislativo N° 1326, concordado con el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que establece en su artículo 15, numeral 15.5) apartado 2 "Mediante escrito simple, se delega representación procesal, en sede policial, fiscal, judicial, arbitral, conciliatoria, administrativa, y en todas las de carácter sustantivo que las normas del sistema permitan"

Estando a lo dispuesto por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, en su parte pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR a la Procuradora Pública Municipal, **Abog. AYLI GIULIANI LUCIANO LOYOLA**, la facultad para llevar a cabo procedimientos conciliatorios en mérito al Informe de Control Específico N° 015-2020-2-3948-SCE emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, respecto a los cobros indebidos realizado por diversos funcionarios y trabajadores que formaron parte de la Gestión Municipal entre el periodo 2015-2020, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal, con las formalidades de ley.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE